



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 16-2016/SENAMHI

Lima, 26 de mayo de 2016

VISTO:

El Informe N° 22-2016/SENAMHI-SG donde la Secretaría General recomienda que por necesidades del Servicio y para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF - institucional hay que realizar la adaptación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Presupuesto y Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, por necesidad del Servicio es conveniente modificar el Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Presupuesto y Planificación de acuerdo al documento del visto, con el fin de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad. Dicha facultad ha sido delegada al Secretario General mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 113-2016/SENAMHI-PREJ-SG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denominación de la Unidad Orgánica

A partir del 26 de mayo de 2016 modificar la denominación de la Unidad Orgánica “Oficina General de Presupuesto y Planificación” por la de “Oficina de Planeamiento y Presupuesto” del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI - a la que se refiere el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0271/SENAMHI-JSS-OGP-ORA/2004.

Artículo 2°.- Deja sin efecto

A partir del 26 de mayo de 2016 se deja sin efecto los siguientes puntos del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Presupuesto y Planificación del SENAMHI aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0271/SENAMHI-JSS-OGP-ORA/200:

- 2.1 Dejar sin efecto el punto 1.6.
- 2.2 Dejar sin efecto el punto 4.2.b.
- 2.3 Dejar sin efecto el punto 4.2.c.
- 2.4 Dejar sin efecto el punto 4.2.d.
- 2.5 Dejar sin efecto el punto 4.2.e
- 2.6 Dejar sin efecto el punto 4.3.b.
- 2.7 Dejar sin efecto el punto 4.3.c.
- 2.8 Dejar sin efecto el punto 4.3.d.
- 2.9 Dejar sin efecto el punto 4.3.e.



Artículo 3°.- Modifica

A partir del 26 de mayo de 2016 modificar puntos del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Presupuesto y Planificación aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0271/SENAMHI-JSS-OGP-ORA/2004, según el presente detalle:

3.1 Reemplazar el texto del punto 1.2. por el siguiente:

“1.2 Alcance. El presente Manual comprende a todos los cargos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y será de conocimiento y cumplimiento de todos los servidores de esta dependencia.”

3.2 Reemplazar el texto del punto 1.4. por el siguiente:

“1.4 Tarea de la Dependencia. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función general asesorar y conducir los procesos de los Sistemas Administrativos a su cargo y otros que le asigne el Secretario (a) General.”

3.3 Reemplazar el texto del punto 1.5.b. por el siguiente:

“b. Proponer y evaluar el Plan Estratégico Institucional teniendo en cuenta el Plan Estratégico Sectorial Multianual del sector ambiental.”

3.4 Reemplazar el texto del punto 1.5.k. por el siguiente:

“k. Otras funciones que le asigne el Secretario (a) General.”

3.5 Reemplazar el texto del Título II por el siguiente:

“TITULO II. Estructura. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con las siguientes Unidades:

1. Unidad de Planeamiento e Inversión Pública;
2. Unidad de Presupuesto;
3. Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; y,
4. Unidad de Cooperación Técnica.

Línea de dependencia, autoridad, relaciones y coordinación. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto depende de la Secretaría General y está dirigida por el (la) Director (a), quien ejerce autoridad sobre el personal de la Oficina. Coordina a nivel interno con las Direcciones, y Oficinas institucionales. Establece directivas y parámetros de ejecución de labores administrativas a las Direcciones Zonales en materias de su competencia. Mantiene relaciones técnico funcionales con la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF y del MINAM, y otros, en constante comunicación con la Secretaría General.”



3.6 Reemplazar el texto del punto 4.1.c.12. por el siguiente:

“12) Cumplir con las funciones que le asigne el Secretario (a) General.”

3.7 Reemplazar el texto del punto 4.1.d. por el siguiente:

“**Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende de la Secretaría General y tiene mando sobre todos los cargos que conforman la misma.”

3.8 Reemplazar el texto del punto 4.5.d. por el siguiente:

“**Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende del (la) Director (a) y no tiene mando sobre ningún servidor de la Oficina.”

3.9 Reemplazar el texto del punto 4.7.d. por el siguiente:

“**Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende del (la) Director (a) y no tiene mando sobre ningún servidor de la Oficina.”

3.10 Reemplazar el texto del punto 4.8.d. por el siguiente:

“**Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende del (la) Director (a) y no tiene mando sobre ningún servidor de la Oficina.”

Artículo 4°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese

Abog. Alcides Chávarry Correa
Secretario General